

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000069**

**(19 JUN 2020)**

Por la cual se adicionan códigos de modalidades aduaneras de importación al Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 de conformidad con lo previsto en el Decreto 789 de 2020, y se dictan otras disposiciones.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**

En uso de las facultades legales, y en especial, las conferidas por el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el COVID – 19, el día once de marzo de dos mil veinte como una pandemia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19, en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020

Que con la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, decretada por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 789 del 04 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020”

Que el Decreto 789 del 04 de junio de 2020 en el artículo 1 establece la exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la adquisición de materias primas químicas para la producción de medicamentos durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con destino a la producción de medicamentos de las partidas arancelarias 29.36,29.41,30.01, 30.02, 30.03, 30.04 Y 30.06.

Que el mismo decreto en el artículo 3 establece la exención transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la importación de vehículos automotores completos, así como el chasis con motor y la carrocería adquiridos individualmente para conformar un vehículo automotor completo nuevo, ya sea para servicio público o particular, de pasajeros o de carga, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que para dar aplicación a lo establecido en el Decreto 789 del 04 de junio de 2020 es necesario realizar ajustes a la liquidación de tributos aduaneros que efectúa el Sistema Informático Aduanero SYGA Importaciones en el Formulario 500, Declaración de

**Continuación de la Resolución “Por la cual se adicionan códigos de modalidades aduaneras de importación al Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 de conformidad con lo previsto en el Decreto 789 de 2020, y se dictan otras disposiciones.”**

importación, y establecer códigos de modalidades aduaneras de importación sin pago de impuesto sobre las ventas - IVA, o sin pago de tributos aduaneros para los productos clasificados en las subpartidas arancelarias a que se refieren los artículos 1° y 3° del citado decreto.

Que en desarrollo de lo previsto en el considerando anterior, se requiere modificar el Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019, “*Por la cual se reglamenta el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019*”, donde se consagraron los códigos de modalidades aduaneras de importación.

Que, en virtud de la vigencia de la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19, se hace necesario dar aplicación a la excepción prevista en el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 1609 del 02 de enero de 2013, por cuanto lo previsto en la presente resolución debe entrar en vigencia de manera inmediata.

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la Resolución 204 del 23 de octubre 2014, y el artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el 12 de junio del año 2020, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 789 del 04 de junio de 2020.

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Adicionar al numeral I, IMPORTACIÓN ORDINARIA - CÓDIGOS DE OPERACIÓN, del Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019, CÓDIGOS DE MODALIDADES ADUANERAS DE IMPORTACIÓN, los siguientes códigos:

IMPORTACIÓN ORDINARIA CON PAGO DE LOS TRIBUTOS A QUE HUBIERE LUGAR	C1	C2	C3	C4	C5	OBS
Importación ordinaria de mercancías realizadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 1° y 3° del Decreto 789 de 2020, sujetas a una tarifa de gravamen arancelario general y tarifa de impuesto sobre las ventas IVA de cero por ciento (0%).	C10M	C20M	C30M	-	C50M	B

IMPORTACIÓN ORDINARIA CON PAGO DE LOS TRIBUTOS A QUE HUBIERE LUGAR	C1	C2	C3	C4	C5	OBS
Importación ordinaria de mercancías realizadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 1° y 3° del Decreto 789 de 2020, sujetas a una tarifa de gravamen arancelario de cero por ciento (0%) y tarifa de impuesto sobre las ventas IVA de cero por ciento (0%).	C10N	C20N	C30N	-	C50N	N

**ARTICULO 2°:** Para la aplicación de los códigos de modalidad señalados en el artículo anterior, autorizar la presentación, para mercancía amparada en un mismo documento de transporte, de varias declaraciones de importación en las cuales se declare la misma subpartida arancelaria.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su

Continuación de la Resolución “Por la cual se adicionan códigos de modalidades aduaneras de importación al Anexo 1 de la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 de conformidad con lo previsto en el Decreto 789 de 2020, y se dictan otras disposiciones.”

---

publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUN 2020

**FIRMADA EN ORIGINAL**  
**JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA**  
Director General

Proyectó: Jorge Heli Caro Rivera – Sneyder Rodrigo Sarmiento Cortes - Subdirección de Gestión de Comercio Exterior  
Revisó: Claudia Patricia Marín Jaramillo- Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior  
Aprobó: Claudia Patricia Marín Jaramillo - Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior  
Aprobó: Ingrid Magnolia Díaz Rincón - Directora de Gestión de Aduanas  
Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez - Directora de Gestión Jurídica